



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

DICTAMEN 4/2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, a la que asistieron:

Presidente: D. Reyes Abel Hernández Blázquez

Vicepresidenta: D^a M^a Luisa Guillén Álvarez

Consejeros:

D^a. Piedad Álvarez Cortés

D. Manuel García Monroy

D. Oscar Luis Hernández Gómez

D. Alejandro Megías García

D^a M^a José Rodríguez Caeiro

D. Jesús Andrés Serrano Diego

D. Jacinto Valentín Jorge

Secretaria: D^a. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con siete votos a favor, uno en contra y una abstención respecto al texto normativo objeto de Dictamen.

Se eleva a la Consejería de Educación y Empleo, *haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006)*, a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente.



CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes *observaciones*:

1. Modificación en Artículo único: "7.- Al alumnado oficial presencial que participe en el proceso de admisión por haber superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro sin haber justificado debidamente esta situación en tiempo y forma ante la dirección del centro, que será la competente para apreciar el carácter justificado o no de las faltas, no le corresponderán, durante el **curso académico inmediatamente posterior**, los puntos previstos en el apartado 1 del baremo establecido en el Anexo I."

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GRAL.



Reyes Abel Hernández Blázquez

CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Julia Corrales Cáceres